

Quillota, 05 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM 5512 /VISTOS:**

1. La solicitud presentada por **BARBERIA CARLOS ANDRES MELO SANCHEZ E.I.R.L.**;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 16614626401 de fecha 10 de septiembre de 2019;
3. Certificado de Zonificación Folio N° 1990 de 13 de septiembre de 2019;
4. Certificado de Recepción definitiva de obra menor N° 14 de 9 de febrero de 2021;
5. Contrato de arrendamiento local comercial de 25 de septiembre de 2018;
6. Anexo de Contrato de arriendo por sustitución de 10 de enero de 2021;
7. Certificados de Estatuto Actualizado, Vigencia y Anotaciones de 23 de febrero de 2021, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
8. Informe N°70-R de 3 de marzo de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
9. Ord. N° 132 de 9 de marzo de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Decreto Alcaldicio N° 4691 de 18 de mayo de 2020, que aprueba patente comercial provisoria;
11. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
12. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **BARBERIA CARLOS ANDRES MELO SANCHEZ E.I.R.L.**
- 2 .- R.U.T. : 77.067.202-3
- 3 .- UBICADO EN : CALLE HOMERO CASTRO N° 170, POBLACIÓN CORVI, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : BARBERÍA
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 960200

**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**NOTA**

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.
5. **DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
OCS/DMB/LCO/cps/hhmm.-